



DECRETO Nro. Nº 370 DE 29 MAY 2026

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y,

100-27

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena-Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, identificado con el **Código OPEC Nro. 190285**.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023, y cobró firmeza el día 2 de diciembre de 2023.

Que el señor **OMAR SAUL PARRADO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.813.516, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16458 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05** del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería.

Que a través del Decreto N° **408 del 17 de octubre de 2025**, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL**





DECRETO Nro. Nº 370 DE 29 MAY 2026

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025 "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025, por parte del Ente Departamental, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que el señor **OMAR SAUL PARRADO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.813.516**, no manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería, identificado con el **Código OPEC Nro. 190285**.

Que mediante correo de fecha 06 de noviembre de 2025 se solicito a la oficina de TIC la notificación por aviso, la cual fue enviada también al correo registrado en la plataforma de Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y no se obtuvo respuesta por parte del elegible.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el Ente Territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025, mediante el cual se nombró en periodo de prueba al señor **OMAR SAUL PARRADO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.813.516, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025, a través del cual se nombró en periodo de prueba al señor **OMAR SAUL PARRADO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.813.516, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL**



DECRETO Nro. Nº 370 DE 29 MAY 2026

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 408 del 17 de octubre de 2025 “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tesorería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente Decreto al señor **OMAR SAUL PARRADO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.813.516, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **29 MAY 2026**


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Abogada asesora externa.	
Revisó	Mario Medina Pérez	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revi	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			

